



RESOL. EXTA. N° 1193 /

SAN ANTONIO, 06/12/2016

VISTOS:

1. D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Sra. Andrea Caro Ampuero, ha solicitado la autorización para realizar una Actividad de orden cívico en la comuna de Santo Domingo.

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a la Sra. Andrea Caro Ampuero, Matrona vecina de Santo Domingo, para realizar un Acto según se indica:

NOMBRE : "Caravana no a la Antena"

MOTIVO : Protestar por la instalación de antena

FECHA : Jueves 8 de Diciembre 2016

HORA : Desde las 18:00 a las 20:00

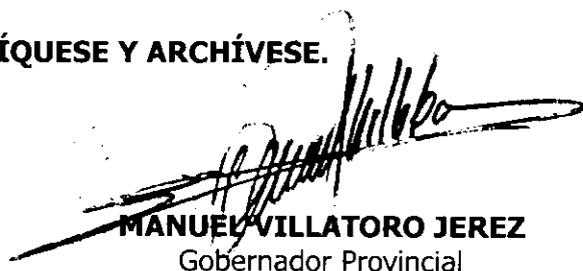
RECORRIDO : Calle Tte. Cruz Martínez, Alejandrina Zegers, rotonda, el Golf, calle Litoral de Guzman retornando por avda. El Golf, carretera de la Fruta, La Boca, La Vertiente, Las Araucarias, subida por Las Hortensia, bajada por Ignacio Carrera Pinto, carretera de la fruta, Santa Teresa con termino en Tte. Cruz Martinez.

2. La Sra. **Andrea Carol Ampuero**, Céd. de I. N° 13.277.100-6 organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública deberán fiscalizar el cumplimiento del orden público y dispondrán lo necesario para que no se produzca congestión vehicular ni peatonal.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL VILLATORO JEREZ
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros
 2. Interesados
 3. I. Municipalidad de Santo Domingo
 4. Archivo Asesoría Jurídica.
 5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/JEC/vvm

